
Señor

JUEZ 52 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**PROCESO : DEMANDA DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE OBLIGACION –
RECOBRO DE SEGUROS.**

DEMANDANTE : PROTEKTO CRA S.A.S.

DEMANDADA : RB DE COLOMBIA S.A.

RADICACION No. : 11001-10-30-021-2022-00200-00

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Actuando en mi condición de apoderado de la demandada sociedad RB DE COLOMBIA S.A.S, con N.I.T. No 860004030-1, por medio del presente formulo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN (num. 1º del inc. 2º del art. 321 del C.G./P.), contra su auto del 27 de de octubre de 2023, notificado en estado del 30 del mismo y año, por medio del cual se tiene por no contestada la demanda presentada por mi poderdante, por cuanto, según el Despacho, se radicó en forma extemporánea, esto es, el 31 de agosto.

DE LA DECISION DEL DESPACHO

El argumento del Despacho para su decisión se basa en que el mensaje de datos fue entregado a mi poderdante desde el 5 de julio de 2023 y en ese orden de ideas se entiende notificada el 7 de julio, empezando a correr el término el 10 de julio y venciendo el mismo para contestarla el 8 de agosto.

DE LOS ARGUMENTOS PARA REVOCAR DICHA DECISION

Señor Juez, el argumento principal para revocar dicha decisión es lo establecido en el art. 291 del C.G.P., que en su parte pertinente establece:

“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien debe ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.** En este caso se dejará constancia de ello

1

en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.” (subrayas y resaltados fuera de texto).

Pues bien señor juez, **en el expediente no aparece constancia ni documento alguno que se refiera a un mensaje de datos en el que aparezca el “ACUSE DE RECIBO”** que establece la ley, y que haya sido enviado o remitido por mi poderdante (como destinatario), a la parte actora (como iniciador), quien fue la que envió el mensaje de datos.

Mi poderdante vino a darse cuenta del mensaje de datos que contenía el auto admisorio de la demanda y la demanda hasta el día 8 de agosto de 2023, fecha en la cual lo abrió e inmediatamente procedió a contratar mis servicios profesionales para poder contestar la demanda dentro del término de veinte (20) días establecido en la ley y dicho auto admisorio, como efectivamente se hizo, esto es, el jueves 31 de agosto de este año 2023.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que mi poderdante solo vino a abrir ese correo remitido por la parte actora hasta el día 8 de agosto de 2023, y que, además, **nunca remitió a la parte actora un mensaje de datos en respuesta a su correo en el que le manifestara el “acuse de recibo” o cualquier otra frase que indicara que tenía conocimiento del la demanda**, no puede entonces considerarse que el mensaje de datos remitido por la parte actora a mi poderdante fue entregado desde el 5 de julio de 2023.

PETICION

Con base en los anteriores argumentos de hecho como de derecho, solicito al señor juez **REVOCAR** el auto impugnando y en consecuencia TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.

En subsidio, esto es, en caso de que no revocarse dicho auto, solicito al señor juez me conceda el recurso de apelación.

Del Señor Juez atentamente.



FIRMA ESCANEADA

ALEJANDRO LOZANO FORERO

C.C. No. 19'338.006 de Bogotá

T.P. No. 41.604 del C.S. de la J.

RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. PROCESO: 2022-200

ALEJANDRO LOZANO FORERO <lozanoabogados@hotmail.com>

Jue 02/11/2023 8:09

Para: Juzgado 52 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (152 KB)

Recurso Reposición Subsidio Apelación 2022-200.pdf;

Señor

**JUEZ 52 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

PROCESO : DEMANDA DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE OBLIGACION – RECOBRO DE SEGUROS.

DEMANDANTE : PROTEKTO CRA S.A.S.

DEMANDADA : RB DE COLOMBIA S.A.

RADICACION No. : 11001-10-30-021-2022-00200-00

Respetado Señor Juez.

Actuando en mi condición de apoderado de la demandada sociedad RB DE COLOMBIA S.A.S, con N.I.T. No 860004030-1, por medio del presente correo electrónico me permito adjuntar en formato .PDF, escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra su auto del 27 de de octubre de 2023, notificado en estado del 30 del mismo y año.

Agradezco la atención prestada.
Atentamente.

**ALEJANDRO LOZANO FORERO
ABOGADO
LOZANO & DUQUE ABOGADOS ASOCIADOS.
Dirección: Calle 19 No 3-10 Oficina 1601.
Edificio Barichara Torre "B".
Teléfono: 4968996. Celular 3164687091.
E mail: lozanoabogados@hotmail.com
Bogotá D.C., Colombia.**